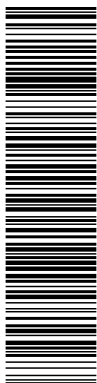


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO RELACION Q/2023 /52		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CJMH0-PM2QM-539BC Fecha de emisión: 11 de Agosto de 2023 a las 13:08:02 Página 1 de 1	1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/04/2023 12:51	FIRMADO 13/04/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad (Maria Jose Pulido Domínguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:51:49 del día 13 de Abril de 2023 con certificado de AC Sector Público, PULIDO DOMINGUEZ MARIA JOSE - DNI 44236564C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Vista la Relación Q/2023/52, de fecha 12/04/2023 por importe total de 87.000 € y en concepto de AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de abril de 2023, en el que se hace constar:

"PRIMERO: Que consta informe social emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales en funciones de Jefa de Servicio, D^a. Josefa Jiménez Galán, con el VºBº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, D^a. M^a José Pulido Domínguez, de fecha 10 de abril de 2023, en los que manifiesta lo siguiente *"Las ayudas Económicas Familiares son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias...En los Servicios Sociales Comunitarios constan los expedientes correspondientes a los beneficiarios que se proponen, con los informes favorables de los Técnicos de las Zonas Básicas de Servicios Sociales Comunitarios de este ayuntamiento, las fichas del programa de Ayudas Económicas Familiares y toda la documentación necesaria para acreditar las condiciones requeridas. Por tanto, una vez examinadas las circunstancias socio familiares y económicas, se ESTIMA CONVENIENTE LA CONCESIÓN de las Ayudas Económicas Familiares, establecida en la Orden de 10 de octubre de 2013, a favor de las personas que figuran en la relación que se detalla a continuación, ..."*

SEGUNDO: Que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto en el Presupuesto para el Ejercicio 2022 prorrogado para el Ejercicio 2023.

TERCERO: Que consta informe del Departamento de Servicios Sociales, en el que se manifiesta que las personas incluidas en la relación reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas y por las cuantías propuestas, por parte de este Departamento se fiscaliza el expediente de conformidad con observaciones, puesto que cuentan con informe de que no existe inconveniente en que se proceda a su aprobación, siempre y cuando se justifique con posterioridad la aplicación del gasto a la finalidad para la cual ha sido concedido, se acredite el pago y se atiendan los requerimientos de documentación que por el Departamento responsable hayan de efectuarse.

CUARTO: Que asimismo deberá acreditarse por el Departamento Gestor, la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

RESUELVO

Aprobar la Relación Q/2023/52, de fecha 12/04/2023 por importe total de 87.000 € y en concepto de AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Dado en Huelva, en la fecha indicada, por la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a José Pulido Domínguez, en virtud de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019. (Documento firmado electrónicamente al margen)